

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL LOS PIONEROS P.H.
DEMANDADOS	MARIA CUSTODIA VEGA GUALOTO Y OTROS
RADICADO	2019-00543
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA – RECONOCE PERSONERIA – TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

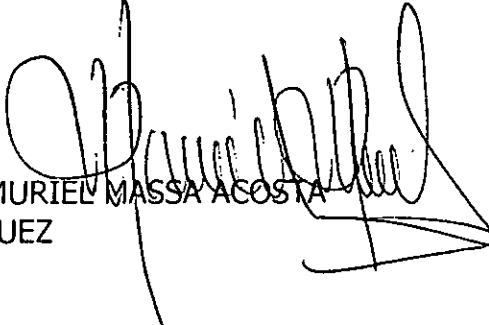
Se agrega al expediente la respuesta proveniente de la agencia nacional de tierras (ANT) respecto del inmueble urbano, visto a fls. 126-127 del expediente.

Para representar a los demandados, MARIA CUSTODIA VEGA GUALOTO, VILMA TENELANDA VEGA y GERMAN TENELANDA VEG., se reconoce personería a la Doctora LUZ MARIA LEGARDA GOEZ identificada con T.P. No. 146.615 del C.S.J., conforme a los términos y para los efectos del poder que por ésta conferido obrante a folio 109-110 del cuaderno 1.

Se tiene en cuenta la notificación personal de los prenombrados demandados, efectuada en debida forma, a través de apoderada judicial, tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P., y como se observa a fl. 111 fte. del expediente.

Se advierte que ya se encuentra vencido el término de traslado en que los demandados guardaron silencio, por tanto, para todos los efectos procesales téngase por no contestada la demanda respecto a todos los demandados.

NOTIFIQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 64
Hoy, 21 de Septiembre de 2.020


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario